



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN



CUADERNOS DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

CUADERNO NÚMERO 18

**LA REFORMA TRIBUTARIA
DE ESTADOS UNIDOS
REACCIONES Y POSIBLES
EFECTOS EN MÉXICO**

**FRANCISCO SUÁREZ DÁVILA
MAURICIO MARTÍNEZ D'MEZA
JOSÉ BESIL BARDAWIL**

CIUDAD UNIVERSITARIA

México

Mayo de 2018

**LA REFORMA TRIBUTARIA
DE ESTADOS UNIDOS
REACCIONES Y POSIBLES
EFECTOS EN MÉXICO**



DIRECTORIO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Mtro. Javier de la Fuente Hernández
**Secretario de Servicios
a la Comunidad**

Mtro. Néstor Martínez Cristo
**Director General
de Comunicación Social**

**Seminario Universitario
de Gobernabilidad y Fiscalización**

Dr. Alfredo Adam Adam
Coordinador

Dr. Jorge Barajas Palomo
Secretario Técnico

Comité Ejecutivo:

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
**Director de la Facultad
de Contaduría y Administración**

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
**Secretario de Desarrollo
Institucional**

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

Lic. Enrique Azuara Olascoaga
Contralor

Comité Consultivo:

Dr. Juan Alberto Adam Siade

Dr. Rolando Cordera Campos

C.P. y Econ. José Ernesto
Costemalle Botello

Mtro. Roberto Figueroa Martínez

Dr. Sergio García Ramírez

Lic. Jesús Hernández Torres

Lic. Ma. de los Ángeles
Moreno Uriegas

Dra. Arcelia Quintana Adriano

Lic. Roberto Salcedo Aquino

Dra. Nadima Simón Domínguez

Dr. David Vega Vera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN



CUADERNOS DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

CUADERNO NÚMERO 18

LA REFORMA TRIBUTARIA DE ESTADOS UNIDOS

REACCIONES Y POSIBLES EFECTOS EN MÉXICO

CIUDAD UNIVERSITARIA

México

Mayo de 2018

Primera edición, mayo de 2018

D.R. © 2018 Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Contaduría y Administración
Ciudad Universitaria
(www.fca.unam.mx)

Seminario Universitario de Gubernabilidad y Fiscalización
<http://sug.unam.mx>

ISBN 978-607-30-1247-8

Impreso y hecho en México

Índice

Presentación	9
DR. ALFREDO ADAM ADAM	
Consideraciones generales sobre la reforma	15
FRANCISCO SUÁREZ DÁVILA	
Aspectos clave de la reforma fiscal de Estados Unidos	35
MAURICIO MARTÍNEZ D'MEZA	
Puntos de vista del Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos	56
JOSÉ BESIL BARDAWIL	
Semblanza de los autores	77

Presentación

El estudio y análisis crítico de los múltiples acontecimientos que afectan directa o indirectamente la gobernabilidad, considerada en su amplia visión como el cometido de todo buen gobierno a procurar la felicidad de los ciudadanos y habitantes de la Nación, constituyen el objetivo permanente del Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización, el SUG. En la magnitud de tales escenarios cabe, desde luego, la continua observación de los sucesos internacionales, ya que no puede soslayarse su incidencia en los riesgos que debemos prever y administrar en nuestro ámbito interno, a fin de que la gestión

gubernamental no decrezca en el cumplimiento de ese mandato fundamental.

En consecuencia, y de conformidad con sus objetivos institucionales, el SUG ha venido realizando diversos eventos dentro de su programa permanente de investigación, promoviendo el debate académico sobre diversas cuestiones concernientes, tales como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, las normas internacionales de información financiera y su impacto en la rendición de cuentas de las corporaciones, la evaluación de los desafíos que México enfrenta en el entorno de la economía global, el microcrédito social y nuevas formas de financiación, además de otros temas relevantes.

Bajo esta orientación y con el fin de conocer los probables efectos de la reforma tributaria de los Estados Unidos, contenida en la Ley de Reducción Tributaria y Empleo que el presidente Donald Trump firmó el 22 de diciembre de 2017, el SUG organizó el pasado 8 de febrero una mesa redonda e invitó a los distinguidos especialistas Francisco Suárez Dávila y

Mauricio Martínez D’Meza a exponer sus puntos de vista al respecto, y convocó al presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, IMCP, C.P.C. José Besil Bardawil, a participar en el debate.

La presente edición de la Serie de Cuadernos de Gobernabilidad y Fiscalización ofrece a los muchos interesados en el tema las interesantes aportaciones de los expertos participantes en el evento del SUG, para agregar sus autorizadas opiniones al acervo de los numerosos estudios y análisis hasta ahora publicados por empresas consultoras y analistas profesionales, quienes en la mayoría de los casos coinciden con nuestros panelistas en el sentido de que aún es prematuro saber cuál será el verdadero impacto de la reforma estadounidense, si bien es posible identificar ya algunos elementos que permitan vislumbrar en qué aspectos se verá más afectada la economía mexicana.

En todo caso, y vistas las circunstancias particulares en las que nuestro país está inmerso el presente año, es conveniente atender a las advertencias y declaraciones de los tratadistas y continuar los estudios y

análisis comparados sobre las diversas implicaciones que ciertamente tendrán en el entorno político y social, y extenderlos a la luz de las medidas que el nuevo gobierno, de cualquier signo que sea, habrá de realizar. Con dicha finalidad, y a manera de sinopsis, se publican en este cuaderno las opiniones de nuestros especialistas, cuyos textos y su composición están basados en sus respectivas disertaciones en el panel de discusión, cuya lectura habrá de tener necesariamente en cuenta la fecha en que fueron expuestas.

El licenciado Suárez Dávila sustenta que la nueva ley persigue cuatro objetivos: ayudar impositivamente a la clase media; simplificar el sistema tributario; hacer crecer la economía americana y que Estados Unidos sea más competitivo; y no agregar a la deuda y al déficit fiscal que hoy ya son, de por sí, grandes. Sin embargo, prácticamente no cumple con ninguno de los objetivos. Puede advertirse que habrá un mayor crecimiento para nuestra economía porque el de la economía de Estados Unidos nos resultará benéfico. En todo caso, México no requiere un parche tipo

“espejo”, sino una reforma fiscal integral de gran envergadura, para la cual no dispone por ahora de las condiciones políticas ni económicas. El licenciado Martínez D’Meza señala que el impacto de la reforma puede ser dramático para los inversionistas mexicanos. Las empresas americanas que tienen subsidiarias en México por el Transition Tax, el impuesto de transición, habrán de decidir si se llevan las utilidades de las empresas mexicanas, y en tal caso el efecto de la salida de capitales sería muy adverso. Y el presidente del IMCP, José Besil, apunta que México puede demostrar de nuevo su capacidad y aprovechar el área de oportunidad que estos acontecimientos le significan.

El SUG continuará alentando el ejercicio responsable de la investigación, la crítica y la construcción intelectual de todos aquellos conceptos y hechos que favorezcan la gobernabilidad en México, así como el escrutinio social sobre su debido cumplimiento. Sus trabajos están orientados especialmente a servir a la comunidad universitaria; pero al mismo tiempo desea extenderlos al interés de la sociedad nacional

comprometida en el progreso y el bienestar común. A tal propósito corresponde la publicación de este cuaderno y su reproducción en los sitios electrónicos de la Facultad de Contaduría y Administración y del SUG (fca.una.mx y sug.unam.mx)

Dr. Alfredo Adam Adam
Coordinador del Seminario Universitario
de Gobernabilidad y Fiscalización

Consideraciones generales sobre la reforma

Efectos y alternativas en México

Francisco Suárez Dávila

Sumario. Los objetivos de la Reforma Tributaria del Presidente Trump. ¿Para qué? • ¿Cuáles son los instrumentos, es decir, los medios? El cómo • Una evaluación de quiénes salen ganando y quiénes perdiendo • ¿Para quién es esta reforma? • Los efectos macroeconómicos sobre Estados Unidos • Los efectos sobre México • Las posibles reacciones y alternativas de política fiscal de México en el corto y el largo plazo • Conclusión.

LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA TRIBUTARIA

DEL PRESIDENTE TRUMP ¿PARA QUÉ?

En el nombre encierra mucho de lo que pretendió el presidente Trump. Se llama Ley de Reducción

Tributaria y Empleo (TCJA, por sus siglas en inglés “Tax Cuts and Jobs Act) y fue firmada el 22 de diciembre. Como él lo ha reiterado varias veces, su objetivo era hacer a América grande otra vez y, con su acostumbrada modestia, en el reciente informe de la Unión dijo: “Es el mayor recorte de impuestos y reformas en la historia de Estados Unidos”.

Por supuesto, esto no es cierto, simplemente su baja de 35% a 21% en el impuesto es menor a la del presidente Reagan, que lo redujo de 70% a 35%, lo cual tuvo muchas consecuencias. Y de otro signo fue la importante reforma de Kennedy.

Con la reforma actual, el presidente Trump persigue cuatro objetivos: ayudar impositivamente a la clase media; simplificar el sistema tributario; hacer crecer la economía americana; hacer a Estados Unidos más competitivo; y no agregar a la deuda y al déficit fiscal que hoy ya son, de por sí, grandes. Pero como se explica más adelante, su planteamiento no permitirá cumplir con alguno de los objetivos establecidos.

¿CUÁLES SON LOS INSTRUMENTOS Y LAS MEDIDAS
QUE ADOPTÓ? EL CÓMO

Lo importante es que reduce la tasa marginal mayor del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas de 39.6% a 37%. Si bien esto no es mucho, sí duplica las deducciones básicas a los individuos: la deducción básica generalizada, de 6 500 dólares (\$120 000) a 12 000 dólares en el caso de las personas físicas. Esto favorece a millones de familias, beneficia, literalmente, a casi 90% de los causantes y es una de las principales ventajas para la gran mayoría de ellos. Por otra parte también duplica el crédito fiscal por año, pasando de 1 000 a 2 000 dólares.

El impuesto hereditario, que todavía existe en los Estados Unidos, es un impuesto que pagaban los que tenían más de cuatro millones de dólares. Ahora el piso para pago de este impuesto accesorio será de 22 millones de dólares. Esto da una idea de a quiénes beneficia la reforma. Elimina muchas deducciones que, en alguna medida, compensa los beneficios para la clase media.

El mayor logro, sin duda, es reducir el Impuesto sobre la Renta a las empresas, de 35% a 21%. Establece, también, un tope a las deducciones, así como a las relacionadas con el pago de impuestos estatales y locales. Al quitar la deducción de impuestos estatales y locales, que tiene un tope de 10,000 dólares, afecta, casualmente, a los estados demócratas más prósperos de Estados Unidos: California, Nueva York y Nueva Jersey. Esto establece una comparación interesante, porque algunos de estos estados tienen impuestos locales sobre la renta o sobre bienes raíces entre 6% y 8%. Entonces, para estos estados, en lugar de bajar sus impuestos a 21%, subieron a 29%.

Las empresas pueden deducir gastos por intereses hasta 30% de sus ingresos, y algo muy importante es que se puede deducir inmediatamente el costo de los activos en un año, y no como antes, que era amortizado en varios años. También hace cambios en los tratamientos de flujo de capital de empresas americanas en el extranjero y establece un impuesto bajo para la repatriación de utilidades. Las

empresas americanas, por el funcionamiento de su sistema fiscal, tenían estacionadas utilidades en el exterior por una cantidad significativa de dólares, 2.6 billones; y una de las cosas que está haciendo Trump es inducir a que estas se regresen con un impuesto de repatriación de utilidades de 15.5% en efectivo y 8% en valores.

Acepta un poco el principio llamado BEAT, que está manejando mucho la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que es un esquema que erosiona la base fiscal, por abusos fiscales como por ejemplo, presentar algunos pagos de propiedad intelectual o, a través de precios de transferencia, para reducir las utilidades.

UNA EVALUACIÓN ¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS Y QUIÉNES PIERDEN?

Desde luego, el principal beneficiario de esta reforma es el señor Trump y los republicanos, que obtienen

su primer triunfo político. Quizá esto reduzca la presión para que no siga agrediendo a México, y en alguna medida ya está resultando porque no nos atacó al referirse al Tratado de Libre Comercio en su discurso ante la Unión, gracias a que su reforma ya se ha aprobado.

El Premio Nobel de economía Joseph Stiglitz dice que la reforma propuesta no es una reforma fiscal verdadera porque no muestra equidad tributaria a corto o mediano plazo: baja los impuestos para los más ricos y aumenta el costo fiscal para la clase media.

La pequeña ayuda a las personas físicas termina en 2025, pero la reducción del impuesto sobre la renta de las empresas es permanente. Por ejemplo, algunos de los estudios que se han hecho muestran que el quintil más bajo gana, por la reforma, 0.4% en ingresos, mientras que el más alto, casualmente, gana 3%: sí, diez veces más el quintil más alto.

Las empresas, en general, resultan más beneficiadas. En realidad, Estados Unidos era de los países industrializados más caros con 35% de impuesto que

pagaban las empresas; y ahora con 21% se convierte en uno de los países fiscalmente más competitivos.

EFFECTOS MACROECONÓMICOS SOBRE
ESTADOS UNIDOS

Hay efectos que son de corto plazo y otros que de mediano plazo, mucho más inciertos. Los efectos de corto plazo son, en primera instancia, estimular el crecimiento de los Estados Unidos, que alcanzará 2.5% o más del PIB, y con la reforma podría llegar a 3%. Esto, desde luego, nos beneficia y algo que nos resulta insólito es que México, bajo cualquier circunstancia, crecía más que Estados Unidos; ahora, paradójicamente, con un crecimiento de 2.5% Estados Unidos crece más que México. Toda esta situación había apoyado un auge prolongado, sin precedente, de la Bolsa Americana de Valores; pero con las caídas de estos días la situación ha cambiado, lo cual no se entiende fácilmente.

El costo de la reforma es de 1.5 billones de dólares en 10 años y su efecto sobre el déficit será, más o menos, de esta misma magnitud, y muchos economistas estiman que puede ser mayor. Por su parte, los defensores de la reforma argumentan que la baja de impuestos genera crecimiento, y el mayor crecimiento estimula el incremento de los ingresos, lo cual compensa las bajas de los impuestos. Pero un creciente número de economistas serios dicen que el efecto será contrario, ya que la economía americana no está en recesión y no tiene fuerte subempleo, sino que está creciendo muy rápidamente, además de que hay una situación crítica en el mercado laboral, y una baja de impuestos no significará necesariamente mayor inversión. Los especialistas opinan que cuando bajan los impuestos no se sabe a dónde ir o no se requiere invertir más, por lo que los excedentes se van a los dividendos en favor de los accionistas, lo cual hace más grave la desigualdad.

Ahora bien, empieza a apreciarse una economía cercana al pleno empleo, lo cual significa que

aumentarán las presiones inflacionarias y esto, tarde o temprano, hará que la Reserva Federal (FED) aumente la tasa de interés, lo que incidirá negativamente sobre el crecimiento. Hay que separar cuál es el efecto de estas medidas sobre la cuenta de capital de Estados Unidos y sobre el efecto de lo que es la cuenta comercial de sus exportaciones e importaciones. Lo que va a suceder con este efecto de mayor crecimiento es que aumenten las importaciones de Estados Unidos; ¿qué significa esto?: que aumentará el déficit comercial en ese país. Ciertamente el presidente Trump no entiende de economía, ya que por un lado quiere bajar el déficit comercial, pero por el otro, con esta medida, no lo conseguirá. Si una economía crece más, importa más y significa que tiene un mayor desequilibrio comercial. Esto se traduce en un manojito de contradicciones, lo que eventualmente puede resultar en presiones para la economía mexicana. Puede afirmarse que la cuenta de capital sí se fortalece por la repatriación de capitales.

EFFECTOS ECONÓMICOS SOBRE MÉXICO

Es prematuro hablar de los posibles efectos sobre México; pero sí pueden adelantarse algunas consideraciones. Unas se refieren a los efectos sobre expectativas y otras sobre realidades; pero sí se puede afirmar que nuestra economía crecerá, a menos que se presente un problema mayor derivado de la baja en la Bolsa de Valores. El Fondo Monetario Internacional ya ajustó su pronóstico de crecimiento para México de 2.1% a 2.3% este año; ¿por qué?: por el efecto benéfico del mayor crecimiento de Estados Unidos. Se estima que nuestras exportaciones crezcan y tengamos un mayor superávit comercial, el cual ya registra a la fecha cerca de 70 mil millones de dólares. Sí, ya somos como el cuarto superávit comercial frente a los Estados Unidos, es posible adelantar que ello nos puede llevar a mayores presiones frente a ellos.

También es posible esperar un aumento defensivo de la tasa de interés. El Banco de México ha

aplicado en estos días un primer incremento, y si la FED continúa subiendo su tasa nosotros tendremos que subirla nuevamente. Es posible, asimismo, que nos afecten en cuanto a flujos de inversión extranjera directa, tanto por empresas que digan que no a la inversión directa por las nuevas tasas en Estados Unidos, como por empresas americanas que pueden establecer su cuartel general fiscal y productivo en ese país. Pueden regresar corporativos y empresas a Estados Unidos; las que pensaban venir a México o ir a otros países, podrán regresar. Y la repatriación probable de las tesorerías, los miles de millones que están fuera, también pueden repatriarse a Estados Unidos.

POSIBLES REACCIONES Y ALTERNATIVAS DE POLÍTICA
FISCAL POR PARTE DE MÉXICO

Éste puede ser otro tema polémico. Algunos líderes, grupos empresariales y analistas han planteado una

reforma “espejo” urgente para México. Proponen bajar el impuesto sobre la renta de las empresas, de tal forma que si ahora estamos en 30% y el señor Trump la ha reducido a 21%, habría que hacerlo igual. Pero esto sería un grave error; no hay que apresurarse. Hay incertidumbre, hay cuestiones indefinidas; sin embargo hay que esperar a saber cuáles serán las reacciones concretas de los actores económicos; debe saberse primero cuál será el efecto neto de las reformas. La disminución de la tasa efectiva de 35% a 21% no es tal en Estados Unidos; la tasa americana es de 18% y, además, si uno ya no deduce el impuesto en Nueva York, hay que pensar que ya no es 21%, sino 29%. La tasa en México para grandes empresas tampoco es 30% por distintos mecanismos, tales como la deducción y el manejo fiscal. Por lo mismo, algunos observadores estiman que el efecto real para grandes empresas en nuestro país será de 12%, pero otros opinan que 4%.

Debe tenerse en cuenta que el principal incentivo para que las empresas se establezcan en México no es el fiscal, y más si las tasas efectivas son mucho más

bajas, sino que las ventajas de tipo salarial, además de las ofrecidas por estados y municipios, tales como las ventajas de localización. El cálculo fiscal real se complica si las distancias son muy grandes: hay cadenas de producción de empresas que tienen parte en Querétaro, en Kansas City, en Montreal, como es el caso, de las empresas aeronáuticas.

Además existe el problema de los tiempos, en particular el de los aspectos políticos. Es muy difícil actuar antes de las elecciones de julio; es difícil hacer cambios de legislación fiscal de febrero a abril cuando el país se encuentra inmerso en un proceso electoral muy complicado. Una miscelánea fiscal del Ejecutivo mexicano, de alcances limitados, no es una muy buena idea, no resuelve nada. Lo más probable y conveniente es hacer cambios de ley hasta el nuevo presupuesto de septiembre, los cuales ya estarán a cargo del gobierno entrante.

Hay mucha incertidumbre en este proceso, y lo que se defina en materia tributaria en México dependerá de quién gane en julio. Hay un escenario de relativa

normalidad si gana el señor Meade o si gana el señor Anaya, pero habrá un periodo de transición de gobierno muy complejo si gana el señor López Obrador, básicamente porque esto puede causar, y no es un juicio de valor, salida de capitales, depreciación cambiaria y aumento en tasas de interés. Tal es el posible escenario.

¿Qué pasa con el TLCAN? Primero, parece muy dudoso que las discusiones sobre su futuro concluyan en julio. Si continúan los trabajos de su negociación hasta que haya un nuevo gobierno en México y terminen las cuestiones electorales en Estados Unidos, su revisión podría concluirse hasta 2019. Es muy factible que las negociaciones continúen y eso significa que el Tratado seguiría estando vigente. Es improbable que Estados Unidos renuncie a seguir en él debido al gran consenso en favor de mantenerlo. Bajo una mirada de largo plazo puede apuntarse que en materia fiscal México no requiere un parche, sino una reforma fiscal integral de gran envergadura.

Y en cuanto a consideraciones externas la reforma de Trump sí provoca un sacudimiento fiscal

a nivel internacional y lleva a muchos cambios en la competitividad. Algunos países europeos están muy preocupados por la reducción a 21% del impuesto sobre la renta; pero en la misma Europa hay países que tienen una tasa fiscal muy baja, como Irlanda, que es de 12%, o Inglaterra, que acaba de bajar ese impuesto a 20% y Suecia, que está en 22%.

La reforma refuerza tendencias, que ya se han dado, de bajar el Impuesto sobre la Renta de las empresas. El promedio OCDE, que estaba en 30% bajó a 24%. Por consiguiente, la presión es más para México.

Por estas razones, y mirando hacia nuestro interior, es necesario afirmar que se requieren más recursos para crecer más, se necesita una mayor inversión pública, especialmente en infraestructura, ya que ha caído a niveles muy bajos desde hace varios años. También hacen falta recursos para introducir grandes reformas a la política social: un sistema de salud universal, una posible renta básica, un seguro de desempleo; es necesario reformar el régimen de pensiones. Pero, de nuevo, eso será tarea para el próximo gobierno.

Por lo que se refiere a la estructura del sistema fiscal mexicano sorprenden, por decir lo menos, las deformaciones que tiene en comparación con las tendencias universales. Básicamente, el sistema está volteado de cabeza. Por concepto de Impuesto sobre la Renta de las personas físicas se recauda 3.7 del PIB, mientras que por el de las empresas se alcanza 3.6%, es decir que el total es 7.3% del PIB. Ningún país avanzado recauda la misma proporción de impuesto a las empresas que a las personas físicas.

¿Qué pasaría si se redujera el impuesto de una tasa de 30% a 20%? La respuesta es que, con una elemental regla de tres, si recaudamos 3% y baja una tercera parte del ingreso, entonces se cae el ingreso tributario, se pierde 1% del PIB; y en vista de que México no tiene ningún espacio fiscal, no se podría compensar la caída. Se recauda poco y mal. Por concepto de ISR a las empresas se recibe 3% que, paradójicamente, es el promedio de la OCDE; pero en el ISR de las personas físicas el promedio es de 3.5%, una de las tasas más bajas del mundo. Normalmente el promedio de la OCDE en este

impuesto es de 11.8% del PIB, entre tres y cuatro veces más que nosotros. Somos campeones en el impuesto en el que no deberíamos ser campeones: en el Impuesto sobre la Renta a las empresas tenemos de las tasas más altas, cuando la tendencia mundial es a la baja, y estamos en la cola en el ISR a las personas físicas.

En el IVA tenemos una de las recaudaciones más bajas: es de 3.9%, mientras que el promedio de la OCDE es de 7%. En predial, escándalo nacional; México recauda 0.4% del PIB; la OCDE, en general, va de 2% a 4%; Canadá 3.7%, nueve veces más; España 2.5%, siete veces más. Estamos fuera de las tendencias mundiales, y como ya se dijo, el ISR de las personas morales va a la baja, pues la tasa promedio que en 2000 era de 32% ahora lo es de 24%, mientras que en personas físicas aumenta en otros países, ¿por qué? porque el impuesto a las personas físicas debe ser el mayor, ya que ayuda a la progresividad, es decir, a combatir la desigualdad. El IVA tiene mundialmente un “pico” de recaudación; el promedio de las tasas aumentó de 17.6% a 20%, y diez países

tienen tasa arriba de 22%. En América Latina, Argentina y Brasil están arriba de 20% y también Chile. Esto significa que México tiene una anomalía fiscal.

No obstante, debe evitarse la llamada reforma “espejo”. Si se decidiera bajar las tasas en nuestro país, simplemente porque Estados Unidos las disminuyó, podría provocarse un problema fiscal serio. Ciertamente el ISR de las empresas debe bajar de acuerdo con las tendencias internacionales, a 20% o 25%; pero no implantar un impuesto para beneficiar la inversión por depreciación acelerada. En cambio, si sería necesario aumentar la progresividad del ISR de las personas físicas para recaudar más y corregir la desigualdad, ya que somos uno de los países más desiguales del mundo. En América Latina, México tiene uno de los pisos más bajos, es decir, los trabajadores más pobres pagan impuesto sobre la renta y también es de uno de los techos más bajos en América Latina.

Es necesario apegarse en materia de IVA a la tendencia mundial y, desde luego, mantener la tasa básica. Debe incrementarse, también, la recaudación en predial

de manera progresiva. Y prevalecen otros dos impuestos que hay que deben estudiarse: el impuesto sucesorio para ingresos muy elevados, como tiene Estados Unidos, y el relativo a las transacciones financieras. Un ejemplo, que parece un prototipo interesante de reforma fiscal es el de Irlanda, a la cual le ha ido muy bien, aunque tuvo un pequeño problema de crisis, pero en un momento dado alcanzó el mayor ingreso per cápita de Inglaterra, ya que tiene un impuesto a las empresas de 12%, en IVA 20% y en ISR la tasa máxima es de 42%.

CONCLUSIÓN

- La reforma de Trump favorece, efectivamente, a los ricos y a las empresas; si bien ayuda a la competitividad de su país y es un gran triunfo político para él. Beneficia el crecimiento en el corto plazo; pero a la larga incrementa los desequilibrios comerciales y fiscales, así como la deuda.
- Presiona al alza las tasas de interés.

- Aún tiene efectos inciertos.
- México no puede sobre reaccionar y apresurarse a hacer una reforma “espejo”, para lo cual no hay espacio fiscal ni las condiciones políticas ni económicas para hacerlo.
- En México hay que esperar a tomar medidas en el contexto de una reforma fiscal integral que solamente pueda hacer, y necesita hacer, el nuevo gobierno, de cualquier signo que sea.
- Sin duda éste es un tema central de la gobernabilidad y la fiscalización, como son todas las reformas fiscales. Obviamente, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, nos está haciendo la vida más complicada de lo que ya era.

Aspectos clave de la reforma fiscal de Estados Unidos

Repercusiones internacionales y en México

Mauricio Martínez D’Meza

Sumario. Introducción • Repercusiones internacionales •
Comentarios sobre la reforma en el marco de la Ley del
Impuesto sobre la Renta • Gravedad de los posibles efectos
en México • Consideraciones y cuestionamientos finales •
Resumen.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto profundizar en las implicaciones de la reforma tributaria de los Estados Unidos en México. Pero antes que eso quiero comentar que dicha reforma es una vergüenza, ya que una de las propuestas claves que influyó en el Partido

Republicano para apoyar la iniciativa fue la eliminación de la deducibilidad de los pagos por arreglos y condenas por acoso sexual, siempre y cuando estén incluidos en un acuerdo de confidencialidad; si no es el caso, son totalmente deducibles. Es algo realmente burlesco de la reforma. Otro dato interesante es que se elimina la limitación a la deducción a bonos multimillonarios a empleados y funcionarios de las empresas, lo cual también tuvo que ver con el interés de varios legisladores republicanos que son accionistas y funcionarios de empresas que pagan bonos multimillonarios y que, antes de la reforma, tenían un límite a esa deducción. La reforma ha eliminado ese límite para que los bonos sean totalmente deducibles, sin importar el monto.

Entrando en materia y como referencia, el presente ensayo debe empezar con una breve recapitulación de los conceptos expuestos por el Embajador Suárez Dávila en el artículo precedente. A nivel de regulaciones domésticas, simplemente como resumen, la reforma tributaria de Estados Unidos reduce la tasa

de 35% a 21%. Se elimina el impuesto mínimo alternativo que funcionaba de manera parecida al IETU, el cual tuvo buena sepultura hace varios años, afortunadamente, porque era un impuesto que garantizaba que quienes no generaran un mínimo de utilidad gravable en el impuesto sobre la renta, de todos modos pagaban un impuesto de control a las arcas públicas sin importar el límite o base utilidad del contribuyente; si esto no generaba un impuesto, no pagaría un impuesto en sustitución.

Se incluyen elementos de depreciación acelerada que existían en supuestos muy limitados en Estados Unidos y ahora se amplían mucho más. Se mantiene la limitación de deducción de *thin cap*, pero se permite un *carry forward*, que significa recibir un derecho de *acreditamiento* que no puede aprovecharse en un ejercicio en particular, para sí hacerlo en ejercicios futuros.

REPERCUSIONES INTERNACIONALES

El primer punto a comentar es que para efectos de utilidades el régimen fiscal americano se convierte en un régimen territorial. Para explicar esto debe recordarse que existen dos tipos de regímenes: el régimen de renta mundial, que es el imperante en México y significa que se pagan impuestos por cualquier ingreso que se reciba sin importar en qué país; y el régimen territorial, que sólo grava a sus ciudadanos por los ingresos que se generan dentro de su territorio.

Con referencia a los dividendos, Estados Unidos se convirtió en un régimen territorial —que repercute de manera importante en México, según se comenta más adelante—, generando un impuesto transitorio cuya vigencia está contenida en el tiempo, por lo cual se considera que las empresas americanas tendrán que pagar impuestos en su país por todas las utilidades que tengan fuera de él y que aún no hayan repatriado. Esta situación puede entenderse mejor si se recuerda que en Estados Unidos ya

existía un régimen para las empresas que tenían ingresos pasivos en el extranjero y no los llevaban a su país, por los cuales deben pagar impuestos; es la famosa *Subpart F*, parte del Código Fiscal, aplicable tan sólo a ingresos pasivos en ciertas condiciones, intereses, regalías y dividendos.

Lo que hace la actual reforma es señalar que, independientemente de la naturaleza que tenga la utilidad fuera de los Estados Unidos, en tanto sea utilidad por actividad empresarial, se presume como transferida al país y causa un impuesto que va de 15.5% a 8% en el término de los últimos cinco años. Esto significa una enorme cantidad de dinero y se puede considerar como un castigo a las empresas americanas que no transfieran a su país las utilidades de sus subsidiarias foráneas. De acuerdo con lo ya comentado por el embajador Suárez Dávila en su disertación, uno de los principales objetivos de la reforma es la repatriación de los capitales extranjeros a Estados Unidos, que es, por mucho, el país que más capitales tiene fuera de su territorio, cuyo monto se

estima en 2.6 billones de dólares. Esto provoca, naturalmente, la posibilidad de que las casas matrices de las empresas americanas decidan traer a su país las utilidades de sus subsidiarias extranjeras, bajo la idea de que si han de pagar impuestos por ellas, será mejor repatriar el efectivo y conseguir determinados beneficios.

La reforma castiga también a las empresas americanas que generaban muchísima investigación y desarrollo, y cuya aplicación productiva movían a jurisdicciones de imposición menor a Estados Unidos, manteniéndola en esos lugares a través de subsidiarias para explotar el intangible, es decir, marcas comerciales, procedimientos privados, *know how*, etcétera. Esta era una práctica muy común de planeación fiscal. Ahora se crea un impuesto que por sus siglas en inglés se llama Global Intangible Low-Taxed Income (GILTI), y en la medida en que dicho intangible se mantenga fuera de Estados Unidos deberá pagarse un impuesto de 21%. Se trata de una reforma importante y su acrónimo mueve a

ironizar el sentido del humor de los norteamericanos, ya que “GUILTY” significa culpable en inglés. De igual manera hemos recibido los comentarios del embajador sobre el ya famoso Base Erosion Prevention Measures (BEAT por sus siglas en inglés), un conjunto de medidas de prevención de la evasión de base fiscal que confirman el campeonato de los gringos en eso de construir acrónimos, pues BEAT en inglés también significa golpe; y lo que hace este impuesto es golpear a los contribuyentes norteamericanos con una carga fiscal adicional en los casos en que su base tributaria normal, comparada con la base tributaria menos los pagos que hacen al extranjero, sea mayor en 3%.

Como consecuencia de todo lo anterior, puede advertirse que el objetivo principal de la reforma es que todos los capitales que están fuera de los Estados Unidos se reincorporen a su economía doméstica, lo cual, en principio, no es criticable desde el punto de vista de su política fiscal.

COMENTARIOS SOBRE LA REFORMA EN EL MARCO
DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Resulta claro, por consiguiente, que todos los países que tengan inversiones de empresas norteamericanas se verán afectados por esta reforma; y desde luego México saldrá perjudicado. Al respecto, y con el fin de conocer la dimensión de esa gravedad, en seguida se formulan algunos comentarios con referencia a la estructura de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

El título VI tiene que ver con los diferentes regímenes, en alusión a los llamados paraísos fiscales tan frecuentemente cuestionados. Lo que hizo el señor Trump, de facto y de jure —de hecho y por ley—, es convertir a los Estados Unidos en un paraíso fiscal, en un régimen cuya tributación es menor a la que se pagaría en México por el mismo ingreso, y esto provocará una serie de consecuencias que no son menores, lo que a los norteamericanos les importa muy poco tratándose de nuestro país, y especialmente a nivel de gobierno.

La preocupación de los empresarios mexicanos es ciertamente importante; pero hay que apuntar que esta intranquilidad ha aparecido también en muchos países europeos y latinoamericanos, en los que hoy, después de dicha reforma, la tasa corporativa aplicable es mayor que la de Estados Unidos.

Hasta ahora la medida de México era la de que como paraíso fiscal, el impuesto que a pagarse sería 75% menor. Hoy la pregunta obligada es: ¿qué significa que Estados Unidos se convierta en un paraíso fiscal? Entre las personas físicas que tienen ingresos de fuentes ubicadas en Estados Unidos significa nada, en principio. Recuérdese que México tiene un régimen fiscal de tributación mundial por virtud del cual, quien perciba intereses de alguna cuenta, por ejemplo en Coronado, debe reportarlos en México; por consiguiente, para las personas físicas no existe mucha diferencia.

En México existen dos niveles de paraísos fiscales, el paraíso fiscal que tiene ciertas consecuencias, que se explican más adelante, y el paraíso fiscal

calificado como “de los malos”, identificado con aquellos países que no intercambian información fiscal con el gobierno mexicano, que no permiten cooperación de auditoría de recaudación, que no tienen tratados de tributación con México, etcétera. Dichos países son los verdaderos paraísos fiscales y pueden provocar diversos efectos punibles a los inversionistas mexicanos, incluso de carácter penal. Al hablar de ese tipo de paraísos fiscales no se está haciendo referencia a Estados Unidos, sino a aquéllos que implican para quien tenga una inversión pasiva en Estados Unidos, es decir, que no ha transferido sus productos a México, un gravamen como sucedería en otros regímenes fiscales preferentes. Si el titular tiene control de la información sobre su inversión y decide no traer sus dividendos, sí está obligado a acumularlos y avisar al SAT, cada año, sobre dicha inversión en un régimen fiscal preferente. En caso de no hacerlo comete un delito fiscal y queda sujeto a pena corporal.

Respecto del Título V, que grava a los extranjeros por los ingresos originados en México o de fuente

de riqueza mexicana, existen consecuencias aún más graves. La Ley del Impuesto sobre la Renta impone una tasa de retención de 40% sobre el monto de los pagos hechos a un régimen fiscal preferente, y existe el riesgo de que si dichos pagos se realizan por una subsidiaria mexicana a su matriz norteamericana, queden sujetos a esa tasa. Sin embargo, esta interpretación debe tomarse con cierto cuidado porque existen algunos elementos para considerar que ello no sea necesario; pero cabe la posibilidad de determinadas tasas mexicanas a ser retenidas, que van de 5% a 10%, a 15%, puedan convertirse en la tasa de 40%.

Respecto del Título I de la ley del ISR, que define el régimen fiscal de las personas morales mexicanas, también existe un nuevo problema resultante del BEAT, anteriormente citado, ya que este impuesto especial, por el cual se obliga a comparar las bases fiscales, puede convertirse en un impuesto para aquellas empresas que tiene una inversión en ese país, por la que se recibe un dividendo. ¿Se tendrá derecho a acreditar ese impuesto en México? No está claro. El

peor escenario es que se tuviera que pagar el BEAT cuando la subsidiaria en Estados Unidos decreta un dividendo —no son pocos los grupos mexicanos, y grupos muy importantes, que tienen subsidiarias en el país del norte—, sin que se pudiera acreditar el impuesto correspondiente en México, ya que no es claro si se trata de un impuesto sobre la renta, que es el único gravamen que puede acreditarse aquí. Debe decirse que se trata de algo que Estados Unidos tampoco previó en esta reforma derivada de un proceso tan desaseado y precipitado. Estos análisis no se realizaron y ahora resulta que los posibles efectos benéficos de la reforma para Estados Unidos no incluyen a las inversiones que los americanos del norte tengan fuera de su país, o que inversionistas extranjeros tengan en los Estados Unidos. Ese análisis nunca se hizo.

Ahora la tasa mexicana es más alta, y coincidiendo con lo apuntado al respecto por el embajador Suárez Dávila, los impuestos estatales ya no son deducibles de la tasa federal. Antes de esta reforma, a la tasa federal del Impuesto sobre la Renta en los Estados

Unidos se le podía restar una tasa estatal del mismo impuesto, para hacerlo aritmético, de suerte que esa era la contribución al fisco federal americano. La reforma prohíbe esta deducción y ello puede generar una doble tributación americana, que relacionada con las empresas mexicanas provocaría la imposibilidad de su acreditamiento en México.

GRAVEDAD DE LOS POSIBLES EFECTOS EN MÉXICO

Queda claro que el impacto de la reforma americana para los inversionistas mexicanos es dramático. Pero no nada más eso; debido ahora al *Transition Tax* —el impuesto de transición— las empresas americanas que tienen subsidiarias en México pueden decidir llevarse las utilidades de sus empresas mexicanas que mantenían aquí, porque antes les provocaba un impuesto mayor; y aunque esto no fuera así, crea una motivación, un incentivo perverso para que dichas empresas y sus casas matrices

americanas drenen a las subsidiarias extranjeras, empezando por las mexicanas. Debe ser inquietante para las subsidiarias extranjeras; pero son más preocupantes las mexicanas y el efecto en México puede ser funesto debido a la salida de capitales. Por lo mismo, como también lo ha mencionado el embajador en su ponencia, la alarma que produce esta reforma provocará que las subsidiarias mexicanas de las corporaciones estadounidenses se muden a su sede. Sin embargo, puede decirse que se trata de un pánico matizado porque estas empresas subsidiarias están en México no sólo por motivos fiscales; el tema laboral tiene mucho que ver, así como también el de logística, el de la discusión del TLC, etcétera. Igualmente tiene que ver con el tema de *tweety shopping*, que significa triangular operaciones a través de México para maximizar beneficios fiscales o comerciales. No es nada más el tema de la tasa impositiva; engloba a toda la inversión norteamericana. De hecho, y según se ha comentado recientemente en los medios, sólo un

par de empresas se han llevado parte de su producción a Estados Unidos, y en realidad sólo sustituyeron cierta producción que se hacía aquí para alojarla en Estados Unidos en otras líneas, valga la redundancia, productivas.

México no se ha visto perjudicado aún en términos de inversión extranjera directa; pero lo que sí podría perder es flujo porque el riesgo de que emigren las utilidades de las empresas mexicanas subsidiarias de corporaciones americanas es alto.

Acerca de la repatriación de capitales debe admitirse que la reforma sí puede provocar su salida de México. Se trata de un tema relativamente técnico, pero muy relevante. Una de las razones por las que los americanos tienen inversiones en México es que antes de la reforma era barato traer sus dividendos a México, ya que sólo eran objeto de una pequeña retención de 10%. La sociedad pagaba 35% antes del dividendo y el total del impuesto era acreditable en Estados Unidos, ya que su tasa era más alta; siempre se disponía de un “colchón fiscal” para que el impuesto

que se pagara en México no les significara una doble tributación. En vista de que ahora las cosas han cambiado y su tasa corporativa es menor que la mexicana, un dividendo que en México paga 35%, más una retención de 10%, ya no podrá acreditarse cuando esa empresa se lleve el dinero a los Estados Unidos. Por lo mismo, tendrá que hacer proyecciones para determinar si el impuesto de los siguientes ejercicios en su país le permitirá recuperar el gravamen que haya pagado en México. Nuevamente debe advertirse que tal análisis tampoco se hizo.

Son objeto de atención prioritaria, desde luego, las repercusiones que la reforma tributaria tendrá en México; pero si se multiplican sus efectos por tantos países como inversiones tienen los contribuyentes americanos, y suponiendo que su tasa corporativa es mayor, ya puede considerarse la magnitud de las consecuencias a nivel global.

Otro problema a comentar es el de la enajenación de acciones. Anteriormente era claro que por el tratado de doble tributación una venta de acciones

mexicanas por una tenedora americana tenía un tratamiento realmente benéfico porque sólo se causaba el impuesto sobre la utilidad; pero si quien vendía las acciones mexicanas era un residente de determinado paraíso fiscal, la ley le imponía un gravamen no sólo por la utilidad, sino por el precio que recibía por toda la operación. La diferencia entre la base neta, que es la utilidad, y la base bruta, el precio, es dramático en la mayoría de las transacciones. De manera que esa clase de negociaciones se verán ahora fatalmente frenadas porque el impacto fiscal para el inversionista va a ser brutal.

CONSIDERACIONES Y CUESTIONAMIENTOS FINALES

Estos comentarios pueden diferir de los que formulen otros especialistas porque se trata de un análisis preliminar. La reforma ha sorprendido a todos y el estudio de sus consecuencias debe realizarse con especial cuidado. Por ello las conclusiones de este

análisis deben leerse bajo ese espíritu de indagación y examen, sin dejar de repetir que el gobierno de Estados Unidos y los mismos inversionistas del país no se detuvieron a estudiar y mediar las consecuencias de la reforma.

No hay duda de que seguirán abriéndose muchas interrogantes, por ejemplo: ¿a qué se debe la caída de la Bolsa Americana hoy, 8 de febrero de 2018, y con ella la Mexicana, y obviamente a la relación del peso con relación al dólar? A éstas y a otras cuestiones se les puede dar respuesta ahora diciendo que los inversionistas americanos, apenas a las dos semanas de promulgada su reforma, ya se dieron cuenta de que provocará un exceso de efectivo en su economía, y que tal exceso es claramente inflacionario por el mucho dinero que empezará a circular.

Las noticias que dió el presidente Trump al tercer día de entrada en vigor de su reforma, en el sentido de que las empresas aumentaron los sueldos de los trabajadores en 15%, hizo que el inversionista pensara que la economía americana se va a inundar de efectivo,

y que su efecto será, desde luego, un aumento en las tasas de interés que lo obligará a cambiar su inversión en acciones de empresas que no saben si están o no afectadas por ello, por otro tipo de negocios o mercados. Ésta es la razón por la que se cayó la bolsa de manera tan calamitosa, y, desgraciadamente, como dijo algún día algún político mexicano aún vigente, “cuando a Estados Unidos le da gripe, a México le da neumonía”. Es cierto; esta situación afectará sin remedio a la economía mexicana.

Estas actitudes y preocupaciones son la reacción natural a una reforma fiscal planeada al vapor, que no tomó en consideración los elementos macroeconómicos o financieros y simplemente se inspiró en el objetivo primario de beneficiar en forma inmediata el bolsillo del electorado americano, aunque la clase media haya resultado más afectada, como generalmente sucede. Los millonarios se hacen más millonarios, tal cual se reproduce en muchos países; y a los pobres se les elimina un impuesto que no los afectaba demasiado.

RESUMEN

Como ya se ha afirmado, no se dispone aún de los elementos suficientes para determinar cuáles serán los impactos totales de esta reforma en la economía mexicana. Hay ciertos puntos que permiten especular acerca de los efectos más peligrosos. Pero será mucho más interesante ver cómo reaccionan los mercados comercial y financiero de Estados Unidos ante esta nueva oferta de administrar su riqueza.

El Partido Republicano ha presentado al Congreso de los Estados Unidos el presupuesto para su ejercicio gubernamental; si se acepta en los términos en los que se sometió, el déficit sería de 1.15 trillones de dólares, lo cual redundará en una reducción dramática de la recaudación, sin que se hayan previsto fuentes alternas de entrada de recursos a las arcas del gobierno americano.

Es evidente que México no puede responder a esa prueba de tensión. La Ley del Impuesto sobre la Renta es una de las leyes más gravosas del mundo, y

según la OCDE nuestra capacidad recaudatoria está a niveles tan bajos, que “no pasaría ni una segunda vuelta”. Sin embargo, la deuda pública frente al PIB está en los límites más altos y en los últimos 15 años han ascendido a escalas realmente dramáticas.

Esto significa que aún drenando a los contribuyentes México no cuenta con los ingresos suficientes para operar lo que cuesta gobernar. En cambio, Estados Unidos tiene un soporte financiero sólido y puede darse el lujo de hacer esta reforma y soportar un déficit del monto ya previsto, de 1.15 trillones de dólares, que traducidos a nuestro números corrientes equivalen a 1.5 millones de millones de millones de dólares.

México no puede llevar a cabo una reforma espejo como se ha sugerido por algunos sectores, que no se han basado en análisis sólidos y confiables, tal vez motivados más por razones políticas que por fiscales y financieras en beneficio del país.

Puntos de vista del presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

José Besil Bardawil

Breviario • Confianza en México ante la reforma tributaria de Estados Unidos • Algunos ejemplos de crecimiento en crisis pasadas • Las bases antes que las tasas tributarias • Posibles efectos por la velocidad de la información • Primeras propuestas del IMCP • Gestión gubernamental del bien común • Voz personal • Programa de Certificación Profesional con Estados Unidos y Canadá • Reconocimientos a la UNAM.

CONFIANZA EN MÉXICO ANTE LA REFORMA TRIBUTARIA DE ESTADOS UNIDOS

¿Cuál es la realidad que enfrenta México ante la reforma tributaria de Estados Unidos?, ¿dónde está

el grado de confianza?, ¿hasta dónde depositar realmente ese grado de confianza en el país y en sus ciudadanos?

Existen varios elementos para considerar que a México se le presentan grandes oportunidades cuando las crisis aparecen, y para descubrirlas es importante decidir a dónde dirigir la mirada; si la vista se tiende hacia horizontes promisorios, podrán atisbarse varias opciones para atender y resolver las necesidades derivadas de los problemas.

Se ha dicho "que si a Estados Unidos le da gripa, a México le da pulmonía". Pero hay que atreverse a dudar de eso. Bastaría con recordar que en 2008, cuando se dio la grave crisis financiera en Estados Unidos y el desorden se extendió a los sistemas económicos globales, en México no hubo peligros mayores; ciertamente surgió un poco de desestabilización, sí, pero por los mismos mercados financieros.

Es de apreciarse el crecimiento que se ha registrado. México no es menos que Estados Unidos.

Que la cultura sea diferente significa que aun para el desenvolvimiento económico existen otros puntos que deben verse. La creatividad que el pueblo latino y los mexicanos tenemos nos ayuda a resolver toda clase de problemas, incluyendo los financieros.

ALGUNOS EJEMPLOS DE CRECIMIENTO
EN CRISIS PASADAS

Tal ejemplo de 2008 nos demuestra solidez, ya que contamos con grandes tecnócratas preparados en el Banco de México y en la Secretaría de Hacienda; asimismo, que las estrategias planteadas permitieron tener un buen respaldo. Se cayó la producción y los precios del petróleo, sí; y cabe preguntarse: ¿qué podría haber sucedido en una economía que depende del precio del petróleo? Éste es otro de los puntos que deben recordarse para no perder la visión en estos momentos. Es necesario reflexionar sobre estas

realidades y no pasar por alto que ha habido ocasiones en las que, por enfocar tanto los problemas, parece que se oscurece el panorama global.

Al analizar el sexenio actual tan criticado se pueden plantear de nuevo algunas interrogantes, empezando por la relativa a la reforma hacendaria de finales de 2013. Una reforma fiscal que subsiste porque el presidente Peña Nieto se comprometió ante la comunidad internacional a no modificar las leyes fiscales; ¿y qué acompañaba esa gran reforma fiscal?: la reforma financiera, la reforma energética, la reforma educativa y, con cierto avance menor, la reforma laboral, sobre la que hace falta trabajar más. Antes no se contaba con un margen regulatorio adecuado que pudiese alentar la libre estancia de ciertas empresas favorables al gobierno mexicano. Hoy, ya casi al término de su gestión se puede decir que el Impuesto sobre la Renta es una ley enfocada a la recaudación. Es cierto que las tasas en México son de las más altas, pero también los niveles de evasión fiscal son sumamente elevados. Son desafíos que deben superarse y

oportunidades para trabajar. ¿Qué pasa realmente con los impuestos en México y su recaudación?

El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, SAT, declaró recientemente que la recaudación está por llegar a tres billones, superior más de 10% de lo estimado; y lo puede hacer por el carácter recaudatorio de la legislación, y además, porque el sistema de valoración de los ingresos netos del gobierno, que son los tributos captados menos las devoluciones, repercute en el flujo de efectivo y en las oportunidades financieras que ayudan al gobierno a respaldarse económicamente.

El gobierno mexicano ha necesitado en estos seis años un respaldo económico directo, financiado a través de los impuestos. Viéndolo así, inclusive la estrategia de repatriación de capitales aparentaría ser una oportunidad para atraer y regularizar la situación fiscal, pero fue tan interesante que se amplió el plazo y esos fueron recursos frescos para México a una tasa de 8%, un buen beneficio a los contribuyentes para traer su dinero. Podría aplaudirse al gobierno

mexicano por mantener la estabilidad durante estos seis años a través de la recaudación.

Es verdad que se ha registrado cierta caída y que la cotización del dólar subió hasta \$19, según las fluctuaciones en estos días; pero también es cierto que en este periodo se ha dado la volatilidad en todos los sectores económicos.

LAS BASES ANTES QUE LAS TASAS TRIBUTARIAS

Al conocer ahora lo que representan las nuevas tasas de impuesto en Estados Unidos, aún no hemos captado realmente cuáles van a ser sus bases; y debe admitirse que para llegar a conocer la tasa real sobre una empresa, primero hay que conocer la base. Se ha hablado de la limitación de deducciones, de la creación de otras deducciones, de la reducción de la tasa; pero ¿cuál es la tasa real que se va a pagar en Estados Unidos? Si se reduce la tasa y se comprimen las deducciones, la base se hace más amplia

y la tasa real puede llegar a ser igual o más alta de lo que se está pagando.

Si en México se puede valorar realmente el impacto de los no deducibles, ¿cuántos conceptos hay que hacen que la tasa se vea mucho más alta? Otro tema es el relativo a la participación de utilidades a los trabajadores, del cual no se ha hablado en este análisis, lo que llevaría las tasas reales a 50% sobre las utilidades netas de las empresas. Adicionalmente, existen factores muy importantes que deben ser considerados, por ejemplo la tecnología. A largo plazo, las tasas impositivas serán secundarias, la mano de obra será secundaria, porque entre más avance la tecnología lo que se va a buscar es estar cerca de las materias primas, a fin de que los costos de transportación no impacten en los costos de producción y quizá sea eso lo que rijan en un futuro, es decir, el destino o ubicación de las diferentes empresas en el ámbito mundial.

México sigue siendo atractivo porque ofrece grandes oportunidades de desarrollo. Tratándose

de la cuestión tributaria conviene aludir al sistema electrónico de control fiscal y las muchas complicaciones administrativas que implica, sobre todo por el problema de las facturas electrónicas que tantas quejas produjo, y ahora ni quien se acuerde. Ahora un CFDI 3.3 es complejo porque deben introducirse datos que antes no cabían en un solo documento, con el fin de identificar la mercancía o el servicio que se está recibiendo o prestando, o para ver la transacción bancaria que se está realizando. Desde el punto de vista mecánico podría decirse que para los contadores públicos esto es una aparente desventaja; pero hay que resaltar tales aplicaciones procedimentales no corresponde realizarlas al contador público. Su verdadero servicio profesional está dirigido más al control de flujos de efectivo y al control de las operaciones comerciales que se están generando en el país.

POSIBLES EFECTOS POR LA VELOCIDAD
DE LA INFORMACIÓN

Vale la pena recordar que hace un par de años se emitió una disposición regulatoria para las aerolíneas y su obligación de reportar, en el momento en que estaba despegando el avión, los nombres de sus pasajeros, cuántas maletas llevaban, cuál era el peso de cada maleta y, sobre todo, cómo se había comprado ese boleto. El tema pasa o se refiere a la velocidad de la información porque al regresar de su viaje cada pasajero de viaje, y gracias a esa información, el gobierno ya sabe a quién debe llevar a la aduana y a quién no. Ello nos permite alcanzar a percibir la capacidad de fiscalización que la autoridad llegará a tener y a entender, por lo mismo, que la tendencia seguirá siendo incrementar el ingreso.

Puede considerarse, entonces, que si el porcentaje de la evasión fiscal es de 50% a 55%, el objetivo es que dicha evasión sólo pueda hacerse en efectivo para que, a través de los movimientos bancarios, la

fiscalización en México transite hacia el Impuesto sobre la Renta sobre flujos de efectivo. Igualmente, a disminuir los costos de venta y convertirlos, a su vez, en compras.

Será importante observar también los mecanismos que se aplicarán a los activos fijos y cuál será su filosofía, ya que para presentar un pago provisional, tal y como ahora están sus comprobantes, si está equivocado, la autoridad formulará de inmediato el requerimiento correspondiente con el dato correcto. En consecuencia, y ante esa mayor capacidad de fiscalización, surge la pregunta sobre cuál será la tendencia de incremento de los ingresos tributarios. Desde luego habrá que procurar que el ingreso fiscal sea un ingreso importante dentro del producto interno bruto. Al ampliar la base de contribuyentes podrán hacerse, lógicamente, ajustes a las tasas fiscales.

PRIMERAS PROPUESTAS DEL IMCP

Es posible pensar en una reducción de la tasa del Impuesto sobre la Renta para quedar en 25%, de acuerdo con la propuesta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), desde luego cuidando el déficit fiscal mediante el incremento de la base del IVA y convertirlo en un impuesto general a todo el consumo, lo que el IMCP también propone, es fomentar el ahorro en las utilidades para que la gente pueda invertir y reinvertir en México. Que a los empresarios no se les graven sus utilidades con tasas tan altas, y que los impuestos incidan sobre el consumo; quien consuma mucho, que pague mucho. Ahora bien, si en determinado momento no se tienen el control y la fiscalización adecuados, el SAT perderá los ingresos por parte de los evasores fiscales.

Es importante tener presente, como todos lo advierten, las circunstancias del proceso electoral de los próximos meses, durante los que van a surgir diversos y muy variados distractores que harán

prevalecer el interés político sobre el interés económico, lo que obligará al gobierno a cuidar lo que ha alcanzado sin desatender el proceso electoral, en el cual cimienta su persistencia. El proceso concluirá en los primeros días de julio y durante los meses de julio, agosto y septiembre se trabajará en el proyecto de la Ley de Ingresos que el 8 de septiembre habrá de someterse al Congreso de la Unión.

Es de suponerse que en este lapso se habrán completado los estudios sobre el impacto de la reforma fiscal en los Estados Unidos y de sus repercusiones, tanto en la economía americana como en la de México, y con base en dicha información medir los efectos reales de esos cambios en el sistema tributario.

Obviamente México no quiere un déficit; y al no haber reaccionado con la baja de tasas y seguirse sosteniendo con los periodos legislativos abiertos para, en su caso, manejar la situación, resulta claro que el gobierno optó por la prudencia. Ciertamente, los impactos y movimientos no serán tan rápido y se presentarán diversas opciones a los equipos de transición

que empezarán a trabajar al día siguiente de que se declare oficialmente al candidato ganador. A la luz de estas reflexiones será importante conocer y analizar los argumentos y propuestas de los candidatos, que si bien han de ser de carácter político, también tendrán que ver con la estrategia a seguir frente a estos desafíos económicos, particularmente los de índole fiscal.

No deberán esgrimirse mecanismos meramente populistas sin atender al fondo de estas cuestiones tan importantes. Habrá que recordar el “error de diciembre” que desestabilizó el precio del dólar en circunstancias muy delicadas y que, a partir de los hechos de aquel diciembre de 1994, se tradujeron en movimientos financieros turbulentos. Sin embargo, habrá que recordarlo también, México salió adelante con una actuación prudente y desde entonces ha mantenido el bienestar en diferentes grados.

Cuando se analiza y se aprecia el desarrollo de la economía del país bajo ese prisma, pueden atisbarse las grandes oportunidades que ahora se presentan. Nos corresponde a nosotros, los profesionistas, los

que nos estamos preparando, los que somos expertos en esas materias, formular nuestros pronunciamientos y participar como ciudadanos ilustrados ante las autoridades del país para proponer y elevar ideas, para exigir que las decisiones económicas no se agoten en lo político, sin dejar de reconocer que en el ejercicio de la política que a todos compete, están la del carácter representativo de nuestro sistema democrático y, derivado del mismo, la deseable negociación que lleve a realizar las mejores alternativas.

GESTIÓN GUBERNAMENTAL DEL BIEN COMÚN

No puede negarse que en la vida comunitaria hay aspectos de legítimo interés personal; pero si en la gestión gubernamental, que debe orientarse al bien común, llega a predominar el interés personal sobre el de las instituciones, en verdad se desestabiliza no nada más la economía, sino también la estructura de toda organización. Se requiere de una mayor

participación y, sobre todo, de las aportaciones calificadas de los profesionales preparados en las instituciones de educación superior, y actualizados de manera permanente en sus gremios colegiados, para contribuir al progreso de México y al bienestar integral de sus ciudadanos y pobladores.

VOZ PERSONAL

Al llegar a este punto de la disertación discúlpenme por hablar en seguida y conjugar los verbos en primera persona. Debo referirme a la Contaduría Pública en la que me he desempeñado durante más de 30 años, y que ahora tengo la oportunidad de servir como presidente de su organismo nacional, el IMCP, el que a su vez representa a la profesión contable mexicana en el ámbito internacional. La solidez y prestigio del Instituto realmente nos ha permitido mantener un diálogo e intercambio fructífero de ideas con las autoridades del gobierno mexicano. El

Poder Ejecutivo de la Federación nos ha abierto las puertas, aunque a veces nos las ha cerrado; pero nunca nos hemos cansado de participar haciendo y entregando los informes y opiniones que, en las materias de nuestra competencia y experiencias profesionales, creemos que el país necesita. En relación con el tema central que ocupa nuestra atención en este evento académicos, también hemos planteado al Consejo Coordinador Empresarial diversos aspectos de carácter económico para ser expuestos conjuntamente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que las propuestas del sector empresarial estén respaldadas por la Contaduría Pública a través de la valoración de los resultados estadísticos que puedan tener en la reducción o incremento de las tasas.

Considero que es muy importante recapacitar en nuestra grandeza como seres humanos, antes que llegar a ser especialistas de alguna profesión u otra actividad productiva; ello nos permite dar lo mejor de nosotros para que, en automático, se dé a los demás.

En cambio, si muchas veces ni siquiera me identifico a mí, quién soy yo, para poder laborar, entonces no voy a poder dar ni a la familia, ni a la sociedad. No voy a poder contribuir si yo mismo me limito en mis capacidades.

Veo en este momento la gran oportunidad de participar en forma colectiva y conseguir que México salga adelante; las grandes sacudidas nos han movido de la zona de confort a la de importantes realizaciones. Creo firmemente que en las circunstancias presentes México puede demostrar su capacidad.

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL
CON ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

Y hablando de la Contaduría Pública y de su organización representativa, el IMCP, debo compartirles que el pasado 1 de noviembre celebramos una importante reunión en Nueva York en la que, al margen del Tratado de Libre Comercio, firmamos el

convenio por el que se reconoce formalmente el Programa de Certificación del Contador Público Mexicano, con base en el cual nuestros connacionales pueden actuar libremente en Estados Unidos y Canadá. Algunos días después nos encontramos de nuevo en la Ciudad de México, los días 15, 16 y 17 de enero pasado, con los representantes de la Asociación Nacional de Consejos Estatales de Contaduría (NASBA por sus siglas en inglés), organismo certificador de los profesionales en Estados Unidos y Canadá, para revisar los procesos de certificación que tiene México a través del IMCP. Su respuesta fue de asombro al comprobar la calidad de estudios de nuestras universidades, que desde luego avalan y apoyan. El presente año estamos cumpliendo 20 años de nuestro proceso de certificación y nos han manifestado su deseo de que promovamos ante nuestros colegas contadores públicos la oportunidad que se da en estos dos países para que la certificación se refrende sin necesidad de revalidar estudios y puedan trabajar en los dos países. También

les llamó la atención el grado de influencia que la profesión contable mexicana tiene en Centroamérica y Sudamérica, y nos plantean que seamos los promotores de la certificación en sus respectivos países conforme a nuestros métodos de actualización, examinación y desarrollo profesional continuo.

RECONOCIMIENTOS A LA UNAM

Es un alto honor para mí dar a conocer tan importante información en la sede de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, nuestra Universidad Nacional, en ocasión del evento académico organizado por el Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización de la Facultad y en este volumen de su conocida serie editorial, que compila sus trabajos, así como en los respectivos medios electrónicos que habrán de multiplicar su trascendente contribución a la confianza pública.

Para concluir, ya en pleno uso de la voz personal, quiero expresar mi profunda satisfacción por la oportunidad de exponer estos pensamientos desde el mismo recinto universitario en que sustenté, hace años, el examen profesional de la Especialidad en Contribuciones Fiscales Federales. Me da mucho gusto compartir con ustedes los conocimientos e inquietudes que adquirí en estas nobles aulas universitarias.

Semblanza de los autores

FRANCISCO SUÁREZ DÁVILA. Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y maestro en Economía por la Universidad de Cambridge. Fue embajador extraordinario y plenipotenciario de México en Canadá y embajador ante la Organización para el Comercio y Desarrollo Económicos, la OCDE, con sede en París.

En el ámbito de las finanzas públicas fue subsecretario de Hacienda y Crédito Público, director Financiero de Nacional Financiera, gerente general de Asuntos Internacionales del Banco de México,

vicepresidente del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales y representante de México ante el Fondo Monetario Internacional; también fue director general del Banco Obrero y director general del Banco Mexicano Somex, hoy Banco Santander.

Se desempeñó como diputado federal durante la LVI Legislatura, en la que presidió la Comisión de Hacienda y Crédito Público y en la LIX Legislatura. En sus labores docentes y de investigación se distinguen las cátedras que dictó en la UNAM, el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), El Colegio de México y la Universidad Iberoamericana; y su actual participación en el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED) y como académico fundador de la Academia Universitaria Fiscalización del Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización de la Facultad de Contaduría y Administración.

Ha publicado bajo diversos sellos editoriales *Convención en el purgatorio*, *Sobre el futuro de México* y *La reprivatización bancaria fracasada: Tragicomedia, Semblanza*

de los autores nacional en 3 Actos, además de múltiples artículos en periódicos y revistas especializadas, principalmente sobre temas económicos y financieros. En 2009 recibió el Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo.

MAURICIO MARTÍNEZ D' MEZA VIOLANTE.
Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico
Autónomo de México (ITAM), con un posgrado en el
Programa de Impuestos Internacionales Harvard-
ITAM.

Dirige la práctica de litigio fiscal de Deloitte y
funge como líder de Tax Controversy de Deloitte para
México. Es el líder regional en Latinoamérica para
servicios legales.

Ocupó diferentes posiciones en la Secretaría de
Hacienda, siendo representante de la Secretaría ante
los Gobiernos de los Estados Unidos de América y
de Canadá en Washington, D.C. y Administrador
Central Jurídico de Grandes Contribuyentes.

Ha impartido cátedras sobre su especialidad en
el instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de
Monterrey (ITESM), la Universidad Anáhuac, la Uni-
versidad Iberoamericana y el ITAM.

JOSE BESIL BARDAWIL. Contador Público por la Universidad La Salle, con posgrado en el Programa de Contribuciones Fiscales Federales (Facultad de Contaduría y Administración UNAM-CCPM Diplomado en Derecho Tributario ITAM. C.P.C. IMCP

Director General de Besil Bardwill Asesores Fiscales, S.C.

Impartió cátedras en Universidad La Salle, el ITAM y la División de Estudios Superiores del CUM.

Presidente del IMCP y CEN 2017 - 2018

Presidente del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. 2012 – 2014

Presidente de la Asociación Mexicana Libanesa de Contadores Públicos “Al Muhasib” 2006 - 2007

Autor de *Despertar, conciencia de vida*. Y coautor de *Manual de la defensa del contribuyente a través del C.P.*, *Manual Régimen Simplificado y Ley del Seguro Social Comentada*.

La reforma tributaria de Estados Unidos
Reacciones y posibles efectos en México

editado por el Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización de la Universidad Nacional Autónoma de México se terminó de editar en mayo de 2018 en Formas e Imágenes, S.A. de C.V., Av. Universidad 1953 Col. Copilco el Bajo, Deleg. Coyoacán, 04340, Ciudad de México. Su impresión se realizó en papel Cultural de 90g y forros en cartulina Couché de 300g con las familias tipográficas Stempel Garamond y Helvetica. formaseimagenes@gmail.com. La edición estuvo al cuidado del doctor Jorge Barajas Palomo, secretario técnico del Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización

Tiraje de 1,000 ejemplares

La Serie de Cuadernos del SUG es un acervo de consulta permanente sobre los múltiples temas objeto de su discusión, orientados a alcanzar y mantener el debido equilibrio entre el gobierno y la sociedad civil.

El presente número de la serie invita a nuestros asiduos lectores, a los investigadores sociales, a los académicos y a todos los ciudadanos interesados en profundizar sobre los posibles efectos de **LA REFORMA TRIBUTARIA DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO**, bajo los autorizados puntos de vista de los especialistas Lic. Francisco Suárez Dávila, Ex Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Lic. Mauricio Martínez D’Meza, socio de Deloitte México, y C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a fin de comprender mejor esta importante cuestión de nuestra vida nacional contemporánea y sus repercusiones en los procesos de Gobernabilidad

Dr. Alfredo Adam Adam
Coordinador del Seminario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN